



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Expediente 79/2022

Acta de la sesión: Extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 18 de marzo de 2022 a las 20.30 horas.

Lugar de Celebración: Ayto de Peralta de Calasanz

Asistentes: Luis Pedro Boteller Enjuanes, Luis Fuster Castera, Ricardo Gazo Fuster

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

El Alcalde,

Luis Pedro Boteller Enjuanes

Concejales

Luis Fuster Castera

Ricardo Gazo Fuster

Secretaria-Interventora:

Sonia Colomina Bergua

NO ASISTEN:

Santiago Ardanuy Figuera

Gonzalo M. García Meler

En la localidad de Peralta de Calasanz siendo 18 de marzo de 2022, a las 20,45 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Luis Pedro Boteller Enjuanes, con asistencia de los Sres. Concejales que se señala en el margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, Sonia Colomina Bergua que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Primero.- Aprobar, si procede, inicialmente, la modificación presupuestaria nº 2/2022 del presupuesto para ejercicio 2022.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería





Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Con fecha 14 de marzo de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 16 de marzo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 16 de marzo de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 16 de marzo se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Modificación	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4520	60900	4.6	Actuaciones en captaciones de agua T.M de Peralta de Calasanz	10.000,00
Total Aumento					10.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería , en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	10.000,00
Total Aumento				10.000,00





Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Luis Pedro Boteller Enjuanes el Alcalde, levanta la Sesión siendo las 21,00 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Luis Pedro Boteller Enjuanes

